



Corpoguajira

Resolución N° 806  
11 MAY 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA PARA EL BIENIO 2017 - 2018

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Corpoguajira, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 4° de la Resolución # 002 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

Que los Artículos 56, 57, 58 Y 59 del Decreto 1949 de 2012, reglamentan el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el artículo 14 de la Ley 1606 de 2012, manifiesta: "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema, de la entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión o de las Corporaciones Autónomas Regionales, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales, se deben incorporar a sus presupuestos, los recursos que reciban por funcionamiento y para la ejecución de proyectos financiados con cargo al Sistema General de Regalías". Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas" manifiesta que "... mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías"

Que mediante Resolución del DNP No 1145 de 2017, por la cual se desagregan los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del SGR destinados al Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los OCAD, en su artículo Quinto desagrega los recursos distribuidos y asignados mediante Resolución de la Comisión Rectora N° 1064 del 19 de abril de 2017 para el fortalecimiento de las secretarías técnicas, en los años 2017 y 2018 por un valor total de \$1.544.666.664, de los cuales correspondieron a CORPOGUAJIRA los siguientes:

ENTIDAD	ASIGNACIÓN 2017	ASIGNACION 2018	TOTAL BIENIO
Corporación Autónoma Regional de La Guajira	86.549.229	86.549.229	173.098.458

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y Gastos de Funcionamiento del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$173.098.458,00).



Resolución N° - 806

( 11 MAY 2017 )

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA PARA EL BIENIO 2017 - 2018

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este el Director General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto de Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$173.098.458,00)**

RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	2017	2018	TOTAL ADICIÓN
9900 - 02		CAPITULO REGALÍAS	86.549.229	86.549.229	\$173.098.458
9900 - 0201		SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	86.549.229	86.549.229	\$173.098.458
9900 - 020193	993	Fortalecimiento Secretarías Técnicas de los OCAD	86.549.229	86.549.229	\$173.098.458

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia del bienio 2017-2018, la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$173.098.458,00)**, tal como se detalla a continuación:

RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	2017	2018	TOTAL ADICIÓN
9900 - 0		GASTOS INVERSIÓN CAPITULO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR	86.549.229	86.549.229	\$173.098.458
9900 - 0 - 1		GASTOS OPERACIONALES DE PERSONAL	81.000.000	81.000.000	162.000.000
9900 - 0 - 1 2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	81.000.000	81.000.000	162.000.000
9900 - 0 - 1 2 2	993	Honorarios	81.000.000	81.000.000	162.000.000
9900 - 0 - 2		GASTOS OPERACIONALES GENERALES	5.549.229	5.549.229	11.098.458
9900 - 0 - 2 2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.549.229	5.549.229	11.098.458
9900 - 0 - 2 2 1	993	Compra de Equipos	5.549.229	5.549.229	11.098.458

ARTICULO TERCERO: La presente solicitud rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

  
LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General

Proyectó: LFGuerra  
Revisó: Y. Caraballo  
Revisó: A. Pabón  
Aprobó: E. Acuña